03-2303-202603020004666

MEMORANDO

PARA **JOHANNA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑOZ**
1.3.2. Gerencia Contratación

DE **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓNES TI**

ASUNTO REMISIÓN A EXPEDIENTE CUENTA 01 - CTO 163 DE 2025 - STS

FECHA 02/03/2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones de vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica previstas en el Anexo 2 – Reglas para la supervisión contractual del Manual de Contratación, versión 5, remitimos la siguiente relación de documentos correspondiente al Contrato 163 de 2025, con el fin de que se proceda a su archivo en el expediente contractual electrónico correspondiente.

ITEM	# Informe	# Factura Original	# Documento de Pago (Orden de Pago)	Total, imágenes
1	01	7430	5300062754	78

Cordialmente,

Jeisson Mahecha

JEISSON ALEJANDRO MAHECHA BOLAÑOS
Profesional Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL	Código: GLC-CONT-FO-016
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

INFORME No 1 **FACTURA No** 7430

No. DE ACEPTACIÓN: 1000059428

FECHA		
23	01	2026
dd	mm	aaaa

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No 163 (Número de Contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** Prestación de Servicios (Prestación de servicios, interventoria, consultoría, Convenio)

ORDENADOR DEL GASTO SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN (Nombre del ordenador del Gasto) — SECRETARIA GENERAL (Cargo del ordenador del Gasto)

CONTRATISTA SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S "STS" S.A.S (Escriba el nombre o razón social del contratista)

TIPO DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: **INDIVIDUAL** [X] **COLEGIADA** [ ]

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA (Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato) — N/A (Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato)

APOYO SUPERVISIÓN LINA JARAMILLO URRUTIA (Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato) — N/A (Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL SOFTWARE QUE CONFORMA LA PLATAFORMA SOA E INFRAESTRUCTURA BASE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A

DEPENDENCIA EJECUCIÓN CONTRATO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES DE TI (Indique el nombre de la dependencia responsable del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2 (Día) **DE** ENE (Mes) **DE** 2026 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 1 (Día) **DE** MAR (Mes) **DE** 2026 (Año)

REGISTRO PRESUPUESTAL No. **6200000118**

VALOR DEL CONTRATO

DIEZ MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.901.695.821) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar

(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

PRÓRROGAS	
No.	**PLAZO**
N/A	

ADICIONES		
No.	**VALOR**	**RP**
N/A		

SUSPENSIONES		
No	**DESDE**	**HASTA**
N/A		

2. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Contrato	$ 10.901.695.821	**100,0%**
Adiciones	$ -	**0,0%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 10.901.695.821**	**100,0%**
Valor ejecutado antes del presente pago	$ -	**0,00%**
Valor del pago aprobado con el presente informe	$ 10.901.695.821	**100,00%**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 10.901.695.821**	**100,00%**
Porcentaje de ejecución presupuestal programado a la fecha		**100,00%**
DIFERENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		**0,00%**

OBSERVACIONES

Un pago Unico: Por la renovación anual del licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional del Ahorro S.A (Hasta el 31 de diciembre de 2026).

(En caso de presentarse diferencias en la ejecución presupuestal del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

3. DESCRIPCION ACTIVIDADES

Porcentaje de ejecución de actividades proyectado a la fecha	**100,00%**
Porcentaje de ejecución de actividades realizado a la fecha	**100,00%**
DIFERENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	**0,0%**

**Nota: Esta información es diligenciada unicamente para Desarrollos o mantenimientos de Aplicaciones Tecnológicas*

*La fase de ejecución corresponde a desarrollo de Software de propiedad del FNA — **SI** [ ] **NO** [X]

*Si corresponde a Software del FNA marque la fase correspondiente — **Investigación** [ ] **Desarrollo** [ ]

OBSERVACIONES

El servicio se presta de forma centralizada en la ciudad de Bogotá.

(En caso de presentarse diferencias en el porcentaje de ejecución de actividades del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

4. CONCEPTO SUPERVISOR O INTERVENTOR

Se concluye que el contratista cumplió con la ejecución de actividades contractualmente pactadas

5. EVALUACIÓN CONTRATISTA (Escala de 0 - 5)

EVALUACION PARCIAL	
Cumplimiento del contrato	**5**
Plazos	**5**
Aspectos administrativos	**5**

6. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

EL SUSCRITO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES DE TI, EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 163 de 2025

CERTIFICA:

Que SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S "STS" S.A.S, identificado con NIT. No. 830.505.521-5, entregó un informe de las actividades desarrolladas en el período correspondiente, dando de esta manera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato No. 163 de 2025.

ANEXOS PRESENTE INFORME

ANEXO		No FOLIOS	DESCRIPCION
Certifiicado pago Seguridad Social	X	**PDF**	**Parafiscales y planillas**
Actas	X	**PDF**	**Actas de ANS**
Informes	X	**PDF**	**Informe de supervisión** **Certificado renovación licenciamiento**
OTROS	X	**PDF**	**Prefactura** **Certificación bancaria** **RUT** **Resolución facturación DIAN** **Certificado cumplimiento** **Acta de inicio** **Minuta contrato**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en el mismo en Bogotá D.C., a los

VEINTITRES (día en letras) **(23)** (día en números) días del mes de **ENERO** (mes en letras) de **2026** (Año)

EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA

Firmado digitalmente por EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA

(Nombre) EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA
Gerente de Infraestructura y Operaciones de TI
Supervisor CTO 163-2025

(Nombre) LINA JARAMILLO URRUTIA
Profesional Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI
Apoyo a la supervisión Cto 163 de 2025

Estadística de datos	Cantidad
Registros transferidos	6

Cl.doc. : RE (Factura bruto) Documento normal

Reg.prelim.por	NTUIRAN	Contab.por	MRINCONZ		
Nº doc.	5100000130	Sociedad	1000	Ejercicio	2026
Fe.docum.	28.01.2026	Fecha contab.	28.01.2026	Período	01
Calc.impuestos	☑				
Referen.	7430				
Moneda doc.	COP				
Txt.cab.doc.	02-2303-202601300104053				

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe
1	31	1000000048	SOLUCIONES TECNOLOGI		W0	10,231,470,556-
2	86	2511950101	CXP PROVED EM/RF		W0	10,901,695,821
3	91	5130950304	SOP Y MAN H/S PL SOA		W0	0
4	50	2519051101	SERVICIO 3.5%			320,638,112-
5	50	2519053801	RTE IVA TARIFA GENER			261,091,034-
6	50	2519054408	SERVICIOS 304 BOGOTA			88,496,119-

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"
NIT: 830505521 - 5
CL 126 7 26 OFC 503
Teléfono: 6652400
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: contabilidad@stssa.com.co

Responsable de IVA Régimen Común. No somos autoretenedores. No somos grandes contribuyentes. Somos Grandes Contribuyentes de Impuesto de Industria y Comercio. Actividad Principal 4741 Tarifa ICA 11.04 x 1000; 6202 Tarifa ICA 6.9 x 1000. Actividad 6209 Tarifa ICA 9,66 x 1000; 9511 Tarifa ICA 9,66 x 1000. No somos agentes retenedores de IVA.
Resolución DIAN facturación electrónica No. 18764089499463 de 26-02-2025 a 26-02-2026 del 7.162 al 10.000
CIIU 4741actividad económica 11.04 X mil BOGOTÁ

Representación gráfica de la factura electrónica
CUFE: f66d54eb0d645a41278526e7dd6f324d01b78978f98a430de771adc954bf31ced679e31772fd73070b6a89561674690f

Cliente: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Nit: 899999284 - 4
Dirección: CL 12 65 11
Teléfonos: 3077070
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Correo electrónico: facturacionelectronica@fna.gov.co

Factura Electrónica de Venta No.	7430
type de operación:	Estándar
Vendedor	ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ
Fecha de Facturación	28-01-2026 17:03:51
Fecha de Validación:	28-01-2026 22:07:51
Fecha de Entrega:	28-01-2026
Fecha de Vencimiento	27-02-2026
Medio de Pago:	Transferencia Crédito
Plazo de Pago:	Pago a 30
Forma de Pago: Crédito	**Moneda:** COP

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Valor de referencia por Unidad	% IVA	% Desc.	Valor Total
1	IBM App Connect Enterprise Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	1,960.0	$ 1,672,277.16	$ 0.00	19	0.00 %	$ 3,277,663,233.60
2	IBM MQ Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	260.0	$ 120,429.01	$ 0.00	19	0.00 %	$ 31,311,542.60
3	IBM MQ Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	800.0	$ 120,429.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 96,343,200.00
4	IBM Db2 Enterprise Server Edition Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	600.0	$ 776,188.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 465,712,800.00
5	IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	3,140.0	$ 303,228.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 952,135,920.00
6	IBM Spectrum Control Standard Edition Storage Capacity Unit (101-250) Annual SW Subscription & Support Renewal	150.0	$ 2,842,028.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 426,304,200.00
7	IBM Spectrum Control Standard Edition Storage Capacity Unit (1-100) Annual SW Subscription & Support Renewal	100.0	$ 3,170,126.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 317,012,600.00
8	IBM Spectrum Control Select Edition per Storage Device Annual SW Subscription & Support Renewal	1.0	$ 8,187,186.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 8,187,186.00

9	IBM Spectrum Protect Suite - Front End Terabyte (101-250) Annual SW Subscription & Support Renewal	150.0	$ 8,870,900.10	$ 0.00	19	0.00 %	$ 1,330,635,015.00
10	IBM Spectrum Protect Suite - Front End Terabyte (1-100) Annual SW Subscription & Support Renewal	100.0	$ 10,376,766.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 1,037,676,600.00
11	IBM Spectrum Protect Suite - Front End Terabyte (251-500) Annual SW Subscription & Support Renewal	99.0	$ 8,332,790.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 824,946,210.00
12	IBM Spectrum Protect Suite - Front End Terabyte (251-500) Annual SW Subscription & Support Renewal	50.0	$ 2,643,000.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 132,150,000.00
13	IBM Engineering Workflow Management Contributor Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	10.0	$ 7,425,590.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 74,255,900.00
14	IBM Engineering Workflow Management Contributor Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	2.0	$ 7,425,590.01	$ 0.00	19	0.00 %	$ 14,851,180.02
15	IBM Engineering Workflow Management Developer Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	6.0	$ 12,521,571.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 75,129,426.00
16	IBM Engineering Workflow Management Developer Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	6.0	$ 12,521,571.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 75,129,426.00
17	IBM Engineering Workflow Management Contributor Authorized User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	3.0	$ 2,484,706.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 7,454,118.00
18	IBM Engineering Workflow Management Developer Authorized User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	2.0	$ 7,095,184.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 14,190,368.00

Total líneas de factura 18

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"
NIT: 830505521 - 5
CL 126 7 26 OFC 503
Teléfono: 6652400
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: contabilidad@stssa.com.co

Valor en letras: DIEZ MIL MILLONES NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE	**Total sin impuestos**	$ 9,161,088,925.22
	Descuentos Pie de Factura	$ 0.00
	Fletes	$ 0.00
	Iva Generado Productos 19%	$ 1,740,606,895.78
Subtotal		$ 10,901,695,821.00
Anticipos		$ 0.00
Total a pagar		$ 10,901,695,821.00

Observaciones: CONTRATO FNA-163-2025
OP 10649
NUMERO DE ACEPTACIÓN: 1000059428
Descripción del servicio
El servicio de renovación de la suscripción de licenciamiento estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.
UN PAGO POR VALOR DE DIEZ MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/C ($10.901.695.821,00) incluido IVA, POR CONCEPTO DE RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL SOFTWARE QUE CONFORMA LA PLATAFORMA SOA E INFRAESTRUCTURA BASE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A PREVIA APROBACIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL VALOR TOTAL DEL ÍTEM ESTABLECIDO PARA ESTE CONCEPTO.
Factura electrónica.
1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio.
2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento.
3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación.
4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.
FAVOR ABONAR A LA CUENTA CORRIENTE NO.291014785 BANCO DE OCCIDENTE.

Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

FAVOR ABONAR A LA CUENTA CORRIENTE NO.291014785 BANCO DE OCCIDENTE

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	**RECIBÍ CONFORME:**
		Firma y Sello del Cliente
Firma Autorizada		**FECHA DE RECIBIDA**

Nit. 830.505.521-5

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
Y SEGURIDAD SOCIAL

La suscrita Revisora Fiscal **Sandra Milena Vela Céspedes**, identificada como aparece al pie de la firma, certifica que la Empresa **SOLUCIONES TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS STS SAS** con **NIT 830.505.521-5,** según registros contables y anexos suministrados, se encuentra al día durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago correspondiente a sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la respectiva autorretención de renta.

La anterior certificación, se expide a los cinco (05) días del mes de enero de 2026, con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 y 1607 de 2012. Este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Cordialmente,

Sandra Milena Vela Céspedes
Revisora Fiscal
CC No. 30.082.729
TP. N° 175227-T

DESIGNADO POR CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830505521	5	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 126 7 26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7450145	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2063086147	9497604700	E	2026/01/07	2026/01/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$93,072,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				41	$54,317,700	$0	$0	$54,317,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	$12,769,600	$0	$0	$12,769,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	$23,759,900	$0	$0	$23,759,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$7,391,200	$0	$0	$7,391,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$5,837,200	$0	$0	$5,837,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	$4,559,800	$0	$0	$4,559,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$1,807,300	$0	$0	$1,807,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	45	$1,807,300	$0	$0	$1,807,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				43	$13,981,000	$0	$0	$13,981,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	2	$950,600	$0	$0	$950,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$301,900	$0	$0	$301,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	40	$12,728,500	$0	$0	$12,728,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				45	$19,770,100	$0	$0	$19,770,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$5,144,800	$0	$0	$5,144,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	$4,099,000	$0	$0	$4,099,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$2,848,000	$0	$0	$2,848,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$320,000	$0	$0	$320,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$463,600	$0	$0	$463,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$356,000	$0	$0	$356,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$1,418,400	$0	$0	$1,418,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	16	$5,120,300	$0	$0	$5,120,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,917,800	$0	$0	$1,917,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$1,917,800	$0	$0	$1,917,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,278,600	$0	$0	$1,278,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,278,600	$0	$0	$1,278,600
TOTAL				**45**	**$93,072,500**	**$0**	**$0**	**$93,072,500**

2026/01/21 11:33 AM

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	Código GE-GP-FO-001
	GESTION DE PROCESOS Y CALIDAD	Versión: 1

Acta N°	1	**Tema:**	Seguimiento ANS Cto FNA-163-2025.
Fecha:	8 enero 2026	**Ubicación:**	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Hora inicio:	10:00am	**Hora fin:**	10:30 am
Objetivo		Realizar seguimiento a los ANS asociados al contrato FNA-163-2025	

PARTICIPANTES CONVOCADOS A LA REUNIÓN			
Nombre completo	**Dependencia**	**Cargo**	**¿Asistió?**
Lina Jaramillo Urrutia	Gerencia de Infraestructura y Operaciones TI – FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	Profesional 01 (Apoyo de supervisión de contrato)	SI
Yennifer del Carmen Torres Rivero	SOLUCIONES, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS - STS SAS	Documentador Junior	SI
Andrés Ramírez Rodríguez	SOLUCIONES, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS - STS SAS	Gerente Preventa	SI
Delio Fabian Gomez	SOLUCIONES, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS - STS SAS	Gerente de Proyecto	SI

1. TEMAS TRATADOS

1. Seguimiento a los ANS asociados al Cto FNA-163-2025.

2. RESUMEN DE LOS ACUERDOS

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	Código GE-GP-FO-001
	GESTION DE PROCESOS Y CALIDAD	Versión: 1

En atención al **CONTRATO FNA-163-2025** cuyo objeto es: *"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL SOFTWARE QUE CONFORMA LA PLATAFORMA SOA E INFRAESTRUCTURA BASE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A".*

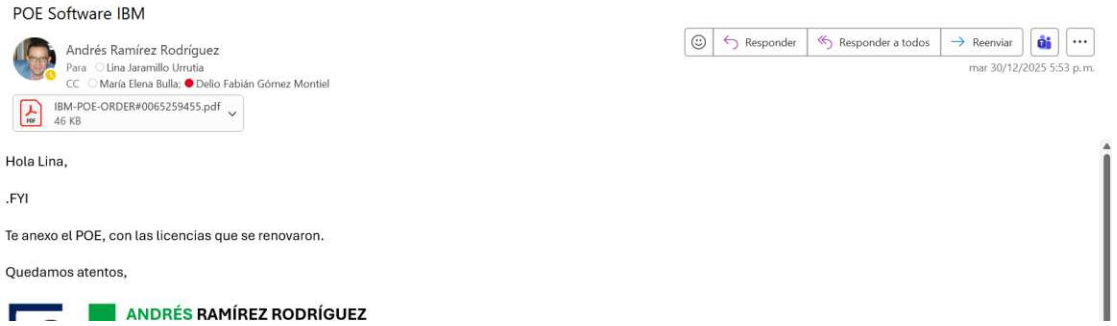
Se reúne de manera virtual la Ingeniera Lina Jaramillo Urrutia – Profesional 01 - Gerencia de Servicios TI e Infraestructura, responsable del apoyo a la supervisión del contrato.

Por parte de SOLUCIONES, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS - STS SAS, con participación de Delio Fabian Gomez – Gerente de Proyecto, Yennifer del Carmen Torres Rivero Documentador Junior y Andrés Ramírez Rodríguez Gerente Preventa

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Cumplimiento ANS de entrega de renovación licenciamiento asociado al contrato FNA-163-2025

El Ingeniero Fabian Gomez, informa que el pasado 30 de diciembre 2025, fue enviado el documento de IBM como evidencia de renovación del licenciamiento objeto del contrato, dentro del plazo establecido de 5 días en las obligaciones específicas del contratista, dando así cumplimiento al ANS establecido.



La Ingeniera Lina Jaramillo da por finalizado el seguimiento al ANS evidenciando cumplimiento.

APROBÓ	ELABORÓ
FIRMA Lina Jaramillo Urrutia Profesional 01 (Apoyo a la supervisión del contrato) Gerencia de Servicios de TI e Infraestructura - FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	FIRMA Delio Fabian Gomez Gerente de Proyectos SOLUCIONES, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS – STS SAS

INFORME DE SUPERVISIÓN GENERAL
Contrato Nº CTO-163-2025

Informe No 1

Pago Único

BOGOTÁ D.C., enero 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de supervisión del Contrato 163-2025 cuyo objeto es “RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL SOFTWARE QUE CONFORMA LA PLATAFORMA SOA E INFRAESTRUCTURA BASE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A..”, Suscrito el día 30 de diciembre 2025 entre el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S “STS” S.A.S.
Este informe describe el resumen del cumplimiento del alcance de este contrato.

2. OBJETIVOS DEL INFORME

Presentar el informe de seguimiento a las actividades relacionadas con la supervisión al Contrato 163-2025:

- Verificar el cumplimiento de los entregables y niveles de servicio acordados.
- Entrega de certificado de renovación de vigencia de soporte.

3. RESUMEN CONTRATO

Contrato No.	163-2025
Valor del Contrato	$10.901.695.821
Plazo	2 meses
Fecha Inicio	30 de diciembre de 2025
Fecha Finalización	30 de febrero de 2026

Técnico	
Niveles de servicio	No se presentó incumplimiento a la definición de niveles de servicio, por lo tanto, no hay descuento correspondiente. Ver detalle en: 7. ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO

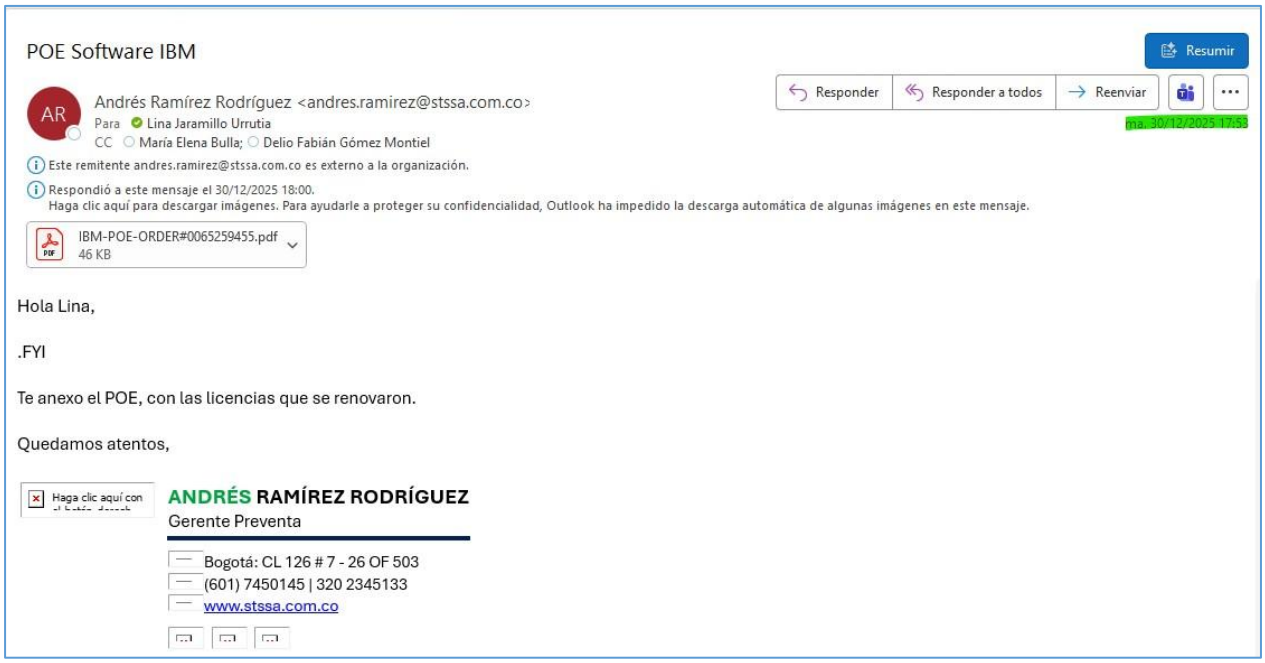
<table>
<tr><td>Especificaciones técnicas</td><td>El Contratista efectúo las siguientes actividades:
Cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios: carta que acredita la renovación del soporte con fabricante IBM con vigencia hasta 31-12-2026</td></tr>
<tr><td>Condiciones técnicas del equipo o proveedor</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Otras consideraciones técnicas</td><td>Durante el periodo no se presentaron novedades al respecto.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Administrativo</td></tr>
<tr><td>Cronograma</td><td>Detalle de avance en tiempo:
<table><tr><th colspan="2">AVANCE ACTIVIDADES DEL CONTRATO</th></tr><tr><td>Duración del contrato</td><td>2 meses</td></tr><tr><td>Periodo de ejecución</td><td>1 de 2</td></tr><tr><td>Porcentaje de ejecución de actividades realizado a la fecha</td><td>100%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Informes del servicio</td><td>Durante el periodo el Contratista cumplió con los entregables, el cual se anexa y hace parte del proceso de Facturación del periodo.
• Acta entrega renovación Software IBM FNA-163-2025.pdf
• Carta de titularidad: IBM-POE-ORDER#0065259455.pdf</td></tr>
<tr><td>SGC</td><td>Durante el periodo el Contratista presentó novedad correspondiente a omisión de directriz que conllevó aplicación de nivel de servicio.</td></tr>
<tr><td>Riesgos</td><td>N/A.</td></tr>
<tr><td>Otras consideraciones administrativas</td><td>No se ha efectuado ninguna Modificación, adición o prórroga.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Contable</td></tr>
<tr><td>Impuestos</td><td>Se gestiona en el periodo una (1) factura: correspondiente al pago único.</td></tr>
<tr><td>Otras consideraciones contables</td><td>Durante el periodo no se presentaron novedades al respecto.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Financiero</td></tr>
</table>

Control de pagos	De acuerdo con el detalle del 8. EJECUCIÓN FINANCIERA
Otras consideraciones financieras	Durante el periodo no se presentaron novedades al respecto.
Jurídico	
Pólizas	Las pólizas iniciales fueron aprobadas en su momento por el área encargada.

4. INFORME DE EJECUCION De acuerdo con lo establecido en el contrato CTO 163-2025, se realiza seguimiento, control y verificación de servicios recibidos para este contrato.

Los bienes y servicios del contrato fueron recibidos a conformidad el martes 30 de diciembre de 2025 de acuerdo con correo remitido desde el dominio del contratista:

Carta de titularidad: IBM-POE-ORDER#0065259455.



POE Software IBM

Resumir

Responder | Responder a todos | Reenviar

AR

Andrés Ramírez Rodríguez <andres.ramirez@stssa.com.co>

Para Lina Jaramillo Urrutia

CC María Elena Bulla; Delio Fabián Gómez Montiel

Este remitente andres.ramirez@stssa.com.co es externo a la organización.

Respondió a este mensaje el 30/12/2025 18:00.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

IBM-POE-ORDER#0065259455.pdf
46 KB

Hola Lina,

.FYI

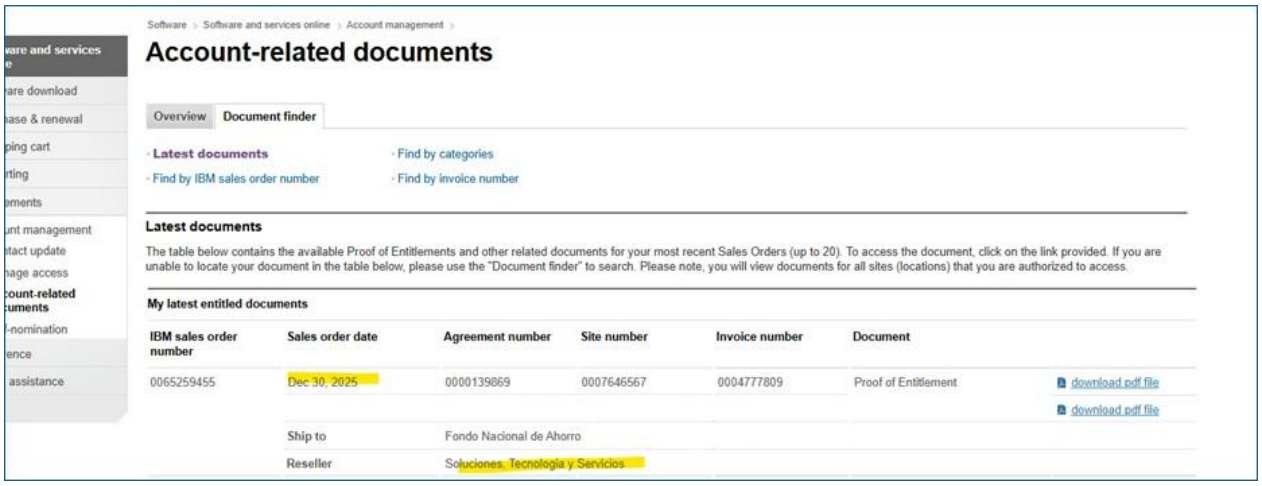
Te anexo el POE, con las licencias que se renovaron.

Quedamos atentos,

ANDRÉS RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Gerente Preventa

Bogotá: CL 126 # 7 - 26 OF 503
(601) 7450145 | 320 2345133
www.stssa.com.co

Lo cual es confirmado y validado en el portal de gestión de licencias del fabricante IBM *Passport Advantage*, donde se corroboró la renovación de licenciamiento IBM hasta 31 de Dic-2026



Se realizo reunión de seguimiento para validación de cumplimiento de los entregables el jueves, 8 de enero de 2026 10:00-10:30 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco quedando consignada el acta:

- Acta entrega renovación Software IBM FNA-163-2025.pdf

	FORMATO ACTA REUNIÓN	Código GE-GP-FO-001
	GESTION DE PROCESOS Y CALIDAD	Versión: 1

Acta N°	1	**Tema:**	Realizar Entrega de renovación de software IBM por un (1) año – Cto FNA-163-2025
Fecha:	8 enero 2025	**Ubicación:**	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Hora inicio:	10:00 am	**Hora fin:**	10:30 am
Objetivo		Realizar la entrega de la renovación del licenciamiento de Software IBM del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. asociado al contrato FNA-163-2025	

PARTICIPANTES CONVOCADOS A LA REUNIÓN

Nombre completo	Dependencia	Cargo	¿Asistió?
Lina Jaramillo Urrutia	Gerencia de Infraestructura y Operaciones TI – FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	Profesional 01 (Apoyo de supervisión de contrato)	SI
Yennifer del Carmen Torres Rivero	SOLUCIONES, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS - STS SAS	Documentador Junior	SI
Andrés Ramírez Rodríguez	SOLUCIONES, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS - STS SAS	Gerente Preventa	SI
Delio Fabian Gomez	SOLUCIONES, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS - STS SAS	Gerente de Proyecto	SI

1. TEMAS TRATADOS

1. Seguimiento al Inventario de Licenciamiento IBM Renovado

5. ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO

A continuación, se relaciona el cumplimiento de los ANS establecidos en el contrato.

ITEM	NS	Definición		

1	Entrega	Cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios	Se recibe carta que acredita la renovación del soporte con fabricante IBM con vigencia hasta 3112-2026	Cumple

6. EJECUCIÓN FINANCIERA

Se realizó el seguimiento presupuestal y de pagos, de acuerdo con lo establecido en el contrato base respecto al valor y la forma de pago, el cual representa a la fecha el **100 %** de ejecución.

Ejecución Financiera	**Valor Incluido IVA**
Valor Total del Contrato	$**10.901.695.821**
Total, ejecutado antes del Presente Pago	$ 0
Descuentos por ANS en el período	$ 0
Valor total por pagar en el presente pago	$**10.901.695.821**
Total, descuentos acumulados por ANS antes del Presente Pago	$ 0
Valor pendiente por ejecutar	$ 0

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

Con base en la verificación de los servicios relacionados en el Contrato 163-2025 se presenta el porcentaje de cumplimiento de la ejecución de las actividades propuestas del contrato.

Porcentaje de ejecución de actividades proyectado a la fecha	100%

Porcentaje de ejecución de actividades ejecutado a la fecha	100%
Diferencia en la Ejecución de Actividades del Contrato	**0%**

Evaluación Contratista

Para el periodo en mención se evaluó la gestión realizada por el Contratista, así:

Evaluación Parcial	
Cumplimiento del contrato	**5**
Plazos	**5**
Aspectos Administrativos	**5**

8. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ENTREGABLES

Durante el periodo el contratista proporcionó los siguientes entregables:

- Acta de inicio firmada por el Representante Legal de SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S “STS” S.A.S.

fna FONDO NACIONAL DEL AHORRO	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	Código: GLC-CONT-FO-004
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN:
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TI

Información del Contrato

Contrato No. FNA-163-2025	**Suscrito**: 2025/12/30
Nombre del contratista: SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S "STS" S.A.S	**NIT o cédula contratista:** 830.505.521-5

Objeto del contrato:

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL SOFTWARE QUE CONFORMA LA PLATAFORMA SOA E INFRAESTRUCTURA BASE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

Valor del contrato (Incluido IVA):
El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.901.695.821) incluido IVA**, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses para la renovación de anualidad del soporte y mantenimiento del software IBM, posterior a firma de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Teniendo en cuenta la renovación del licenciamiento, soporte y Mantenimiento del software IBM será por 12 meses directamente con el fabricante.

Fecha aprobación póliza y/o RP:

Fecha del registro presupuestal :02/01/2026
Fecha aprobación de la póliza: 31/12/2025

Supervisión y/o Interventor:
Eucardo Alfredo Tellez Ariza CC79647436

Para constancia de la presente acta, se firma por los que intervienen a los 02 días del mes de enero del año 2026.

POR EL FNA:

EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA
Firmado digitalmente por EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA

Eucardo Alfredo Tellez Ariza
Gerente Infraestructura y Operaciones TI
Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA

MAURICIO AMAYA AMEZQUITA
Representante Legal
SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S "STS" S.A.S

- Certificado remitido de fabricante IBM, acorde al punto 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Capitulo 3.

International Business Machines Corporation
International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Documento de Titularidad

No. de pedido cliente: 237430118
Contacto de administración :
Fondo Nacional de Ahorro
Atn.: Lina Jaramillo Urrutia
Cra65#11-83
BOGOTÁ
COLOMBIA

Este Certificado de titularidad, junto con la factura o el recibo pagado correspondiente, es la prueba del nivel de uso autorizado de los productos elegibles que se indican a continuación. Todos los Productos Elegibles que se proporcionan al cliente están sujetos a los términos indicados en la página de términos y condiciones de IBM.

Número de acuerdo de IBM: **139869**
Número de Cliente de IBM: **416592**
Nivel de SVP de Relación: **GV**

Número de ubicación de IBM: **7646567**
Aniversario: **01-Oct**

Número de Referencia del Pedido de IBM: **65259455**
Número total de puntos para este pedido: **8.792,62**

Fecha de Referencia del Pedido de IBM: **30-Dic-2025**
Nivel SVP del Pedido: **GV**

Cliente:
Fondo Nacional de Ahorro
Cra65#11-83
BOGOTÁ
COLOMBIA

Business Partner de la transacción: **Soluciones, Tecnologia y Servicios**

Cantidad	Número de Pieza	Descripción	Fecha de cobertura de la Subscripción y Soporte de Software
1.960	E02AULL	IBM App Connect Enterprise Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months Número total de puntos para este producto: 2.979,20	01-En-2026 - 31-Dic-2026

Número de Cliente de IBM: **416592**

Recursos Web importantes o útiles:
Información sobre Passport Advantage, acceso a sitios seguros del cliente, formación, etc.: **ibm.com/software/passportadvantage**
Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia de IBM y documentos de Información sobre licencia del producto: **ibm.com/software/sla**
Sitio web de Soporte de Software de IBM: **https://www.ibm.com/software/support/handbook.html** *Número de Cliente de IBM:* **416592**

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Cantidad	Número de Pieza	Descripción	Fecha de cobertura de la Subscripción y Soporte de Software
3.140	E025SLL	IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 879,20	01-En-2026 - 31-Dic-2026
1	E0DWFLL	IBM Spectrum Control Select Edition per Storage Device Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 7,64	01-En-2026 - 31-Dic-2026
150	E0MNXLL	IBM Spectrum Control Storage Capacity Unit (101-250) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 397,50	01-En-2026 - 31-Dic-2026
100	E0MNWLL	IBM Spectrum Control Storage Capacity Unit (1-100) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 296,00	01-En-2026 - 31-Dic-2026
99	E0LUYLL	Storage Protect Suite - Front End Terabyte (251-500) Annual SW S&S Rnwl Número total de puntos para este producto: 770,22	01-En-2026 - 31-Dic-2026
50	E0LUYLL	Storage Protect Suite - Front End Terabyte (251-500) Annual SW S&S Rnwl Número total de puntos para este producto: 389,00	01-En-2026 - 31-Dic-2026
150	E0LUXLL	Storage Protect Suite - Front End Terabyte (101-250) Annual SW S&S Rnwl Número total de puntos para este producto: 1.312,50	01-En-2026 - 31-Dic-2026
100	E0LUWLL	Storage Protect Suite - Front End Terabyte (1-100) Annual SW S&S Rnwl Número total de puntos para este producto: 969,00	01-En-2026 - 31-Dic-2026
10	E0AQ3LL	IBM Engineering Workflow Management Contributor Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 69,30	01-En-2026 - 31-Dic-2026

www.ibm.com

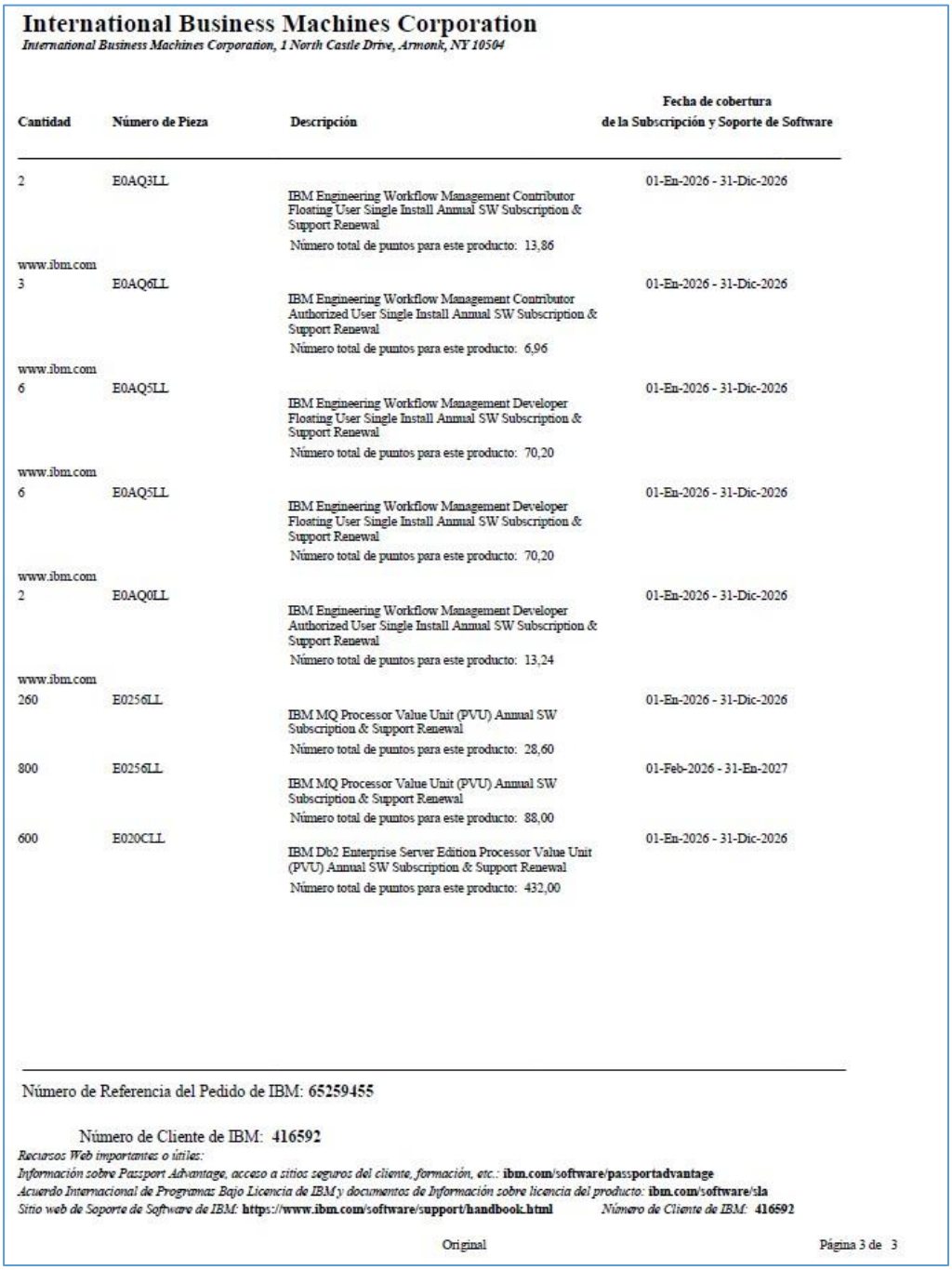
Número de Referencia del Pedido de IBM: **65259455**

Número de Cliente de IBM: **416592**

Recursos Web importantes o útiles:
Información sobre Passport Advantage, acceso a sitios seguros del cliente, formación, etc.: **ibm.com/software/passportadvantage**
Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia de IBM y documentos de Información sobre licencia del producto: **ibm.com/software/sla**
Sitio web de Soporte de Software de IBM: **https://www.ibm.com/software/support/handbook.html** *Número de Cliente de IBM:* **416592**

Original

Página 2 de 3



International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Cantidad	Número de Pieza	Descripción	Fecha de cobertura de la Subscripción y Soporte de Software
2	E0AQ3LL	IBM Engineering Workflow Management Contributor Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 13,86	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
3	E0AQ6LL	IBM Engineering Workflow Management Contributor Authorized User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 6,96	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
6	E0AQ5LL	IBM Engineering Workflow Management Developer Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 70,20	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
6	E0AQ5LL	IBM Engineering Workflow Management Developer Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 70,20	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
2	E0AQ0LL	IBM Engineering Workflow Management Developer Authorized User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 13,24	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
260	E0256LL	IBM MQ Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 28,60	01-En-2026 - 31-Dic-2026
800	E0256LL	IBM MQ Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 88,00	01-Feb-2026 - 31-En-2027
600	E020CLL	IBM Db2 Enterprise Server Edition Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 432,00	01-En-2026 - 31-Dic-2026

Número de Referencia del Pedido de IBM: **65259455**

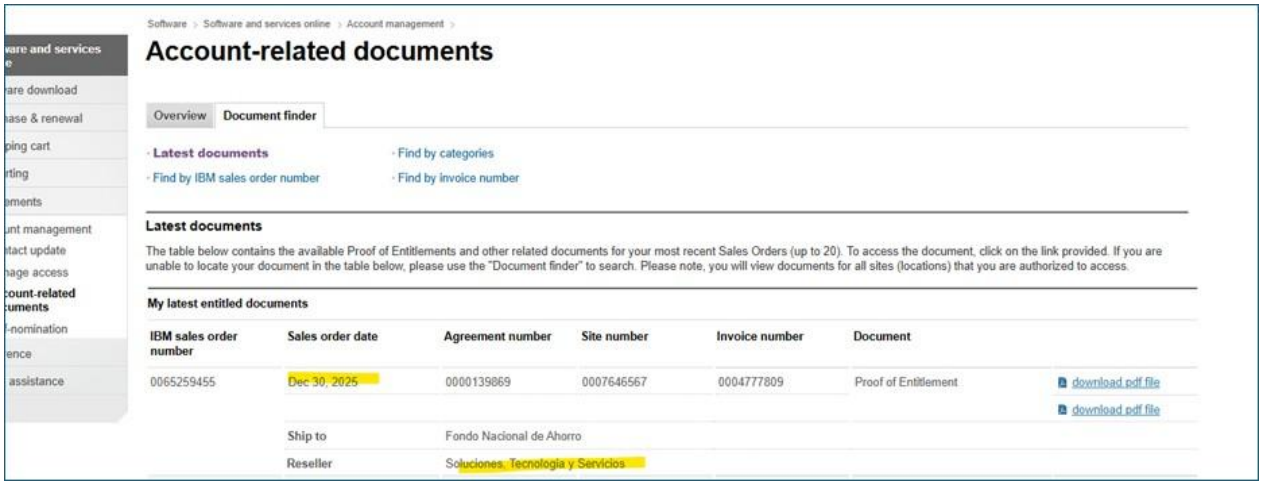
Número de Cliente de IBM: **416592**

Recursos Web importantes o útiles:
Información sobre Passport Advantage, acceso a sitios seguros del cliente, formación, etc.: **ibm.com/software/passportadvantage**
Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia de IBM y documentos de Información sobre licencia del producto: **ibm.com/software/sla**
Sitio web de Soporte de Software de IBM: **https://www.ibm.com/software/support/handbook.html** *Número de Cliente de IBM:* **416592**

Original

Página 3 de 3

- Activación de vigencia de soporte para el software IBM a nombre del Fondo en el sitio web oficial del fabricante (**https://www.ibm.com/software/passportadvantage/pao-customer**) comprobando la vigencia de soporte hasta el 31 de diciembre de 2026.



Una vez verificada la prestación de los servicios por parte del contratista de acuerdo con la revisión de los documentos mencionados en la tabla anterior, el apoyo a la supervisión se permite aprobar estos entregables para trámite de pago.

Lina Jaramillo Urrutia
Profesional 01
Gerencia Infraestructura y Operaciones TI
Apoyo a la Supervisión CTO 163 de 2025

9. CONCLUSIONES

De conformidad con la verificación realizada por el apoyo a la supervisión a la prestación de los servicios por parte del contratista 163-2025, correspondiente al pago único, se recomienda adelantar el procedimiento para trámite de pago.

Se firma a los 22 del mes enero del año 2026.

EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA
Firmado digitalmente por EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA

ALFREDO TELLEZ ARIZA
Gerente Infraestructura y Operaciones TI
Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital - FNA
Supervisor CTO 163 de 2025

International Business Machines Corporation

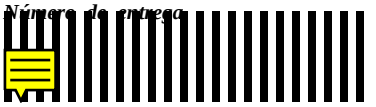
International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Documento de Titularidad

No. de pedido cliente: 237430118
Contacto de administración :

Fondo Nacional de Ahorro
Cra65#11-83
BOGOTÁ
COLOMBIA

Número de entrega



Este Certificado de titularidad, junto con la factura o el recibo pagado correspondiente, es la prueba del nivel de uso autorizado de los productos elegibles que se indican a continuación. Todos los Productos Elegibles que se proporcionan al cliente están sujetos a los términos indicados en la página de términos y condiciones de IBM.

Número de acuerdo de IBM: **139869**
Número de Cliente de IBM: **416592**
Nivel de SVP de Relación: **GV**

Número de ubicación de IBM: **7646567**
Aniversario: **01-Oct**

Número de Referencia del Pedido de IBM: **65259455**
Número total de puntos para este pedido: **8.792,62**

Fecha de Referencia del Pedido de IBM: **30-Dic-2025**
Nivel SVP del Pedido: **GV**

Cliente:

Fondo Nacional de Ahorro
Cra65#11-83
BOGOTÁ
COLOMBIA

Business Partner de la transacción: **Soluciones, Tecnologia y Servicios**

Cantidad	Número de Pieza	Descripción	Fecha de cobertura de la Subscripción y Soporte de Software
1.960	E02AULL	IBM App Connect Enterprise Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months Número total de puntos para este producto: 2.979,20	01-En-2026 - 31-Dic-2026

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Cantidad	Número de Pieza	Descripción	Fecha de cobertura de la Subscripción y Soporte de Software
3.140	E025SLL	IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 879,20	01-En-2026 - 31-Dic-2026
1	E0DWFLL	IBM Spectrum Control Select Edition per Storage Device Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 7,64	01-En-2026 - 31-Dic-2026
150	E0MNXLL	IBM Spectrum Control Storage Capacity Unit (101-250) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 397,50	01-En-2026 - 31-Dic-2026
100	E0MNWLL	IBM Spectrum Control Storage Capacity Unit (1-100) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 296,00	01-En-2026 - 31-Dic-2026
99	E0LUYLL	Storage Protect Suite - Front End Terabyte (251-500) Annual SW S&S Rnwl Número total de puntos para este producto: 770,22	01-En-2026 - 31-Dic-2026
50	E0LUYLL	Storage Protect Suite - Front End Terabyte (251-500) Annual SW S&S Rnwl Número total de puntos para este producto: 389,00	01-En-2026 - 31-Dic-2026
150	E0LUXLL	Storage Protect Suite - Front End Terabyte (101-250) Annual SW S&S Rnwl Número total de puntos para este producto: 1.312,50	01-En-2026 - 31-Dic-2026
100	E0LUWLL	Storage Protect Suite - Front End Terabyte (1-100) Annual SW S&S Rnwl Número total de puntos para este producto: 969,00	01-En-2026 - 31-Dic-2026
10	E0AQ3LL	IBM Engineering Workflow Management Contributor Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 69,30	01-En-2026 - 31-Dic-2026

www.ibm.com

Número de Referencia del Pedido de IBM: **65259455**

Número de Cliente de IBM: **416592**

Recursos Web importantes o útiles:

Información sobre Passport Advantage, acceso a sitios seguros del cliente, formación, etc.: **ibm.com/software/passportadvantage**

Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia de IBM y documentos de Información sobre licencia del producto: **ibm.com/software/sla**

Sitio web de Soporte de Software de IBM: **https://www.ibm.com/software/support/handbook.html** *Número de Cliente de IBM:* **416592**

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Cantidad	Número de Pieza	Descripción	Fecha de cobertura de la Subscripción y Soporte de Software
2	E0AQ3LL	IBM Engineering Workflow Management Contributor Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 13,86	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
3	E0AQ6LL	IBM Engineering Workflow Management Contributor Authorized User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 6,96	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
6	E0AQ5LL	IBM Engineering Workflow Management Developer Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 70,20	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
6	E0AQ5LL	IBM Engineering Workflow Management Developer Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 70,20	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
2	E0AQ0LL	IBM Engineering Workflow Management Developer Authorized User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 13,24	01-En-2026 - 31-Dic-2026
www.ibm.com			
260	E0256LL	IBM MQ Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 28,60	01-En-2026 - 31-Dic-2026
800	E0256LL	IBM MQ Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 88,00	01-Feb-2026 - 31-En-2027
600	E020CLL	IBM Db2 Enterprise Server Edition Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 432,00	01-En-2026 - 31-Dic-2026

Número de Referencia del Pedido de IBM: **65259455**

Número de Cliente de IBM: **416592**

Recursos Web importantes o útiles:

Información sobre Passport Advantage, acceso a sitios seguros del cliente, formación, etc.: **ibm.com/software/passportadvantage**

Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia de IBM y documentos de Información sobre licencia del producto: **ibm.com/software/sla**

Sitio web de Soporte de Software de IBM: **https://www.ibm.com/software/support/handbook.html** *Número de Cliente de IBM:* **416592**

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Términos y condiciones de IBM

Acuerdo Internacional Passport Advantage de IBM

La oferta o pedido en relación con este documento se rige por las condiciones del Acuerdo de Passport Advantage y sus anexos asociados.

Protección de procesamiento de datos - Apéndice de procesamiento de datos (DPA) de IBM en http://ibm.com/dpa y el Anexo DPA aplicable de: i) para los Servicios de Suscripción y Soporte en https://www.ibm.com/mysupport/s/article/support-privacy; o ii) para Servicios en la nube, como se indica en las Descripciones de servicios asociadas; se aplica El procesamiento de datos personales por parte de IBM en nombre del Cliente.

Si tiene algún problema para acceder a alguno de los enlaces indicados, copie los URL correspondientes y péguelos en la barra de navegación del navegador.

Recursos web útiles o importantes:
Información de Passport Advantage, acceso a la ubicación segura de clientes, formación, etc.: www.ibm.com/software/passportadvantage
Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia de IBM y documentos de Información sobre Licencia de productos: www.ibm.com/software/sla
Sitio web del Soporte de software de IBM: https://www.ibm.com/software/support/handbook.html
Número de Cliente de IBM: 416592

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"
NIT: 830505521 - 5
CL 126 7 26 OFC 503
Teléfono: 6652400
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: contabilidad@stssa.com.co

Responsable de IVA Régimen Común. No somos autoretenedores. No somos grandes contribuyentes. Somos Grandes Contribuyentes de Impuesto de Industria y Comercio. Actividad Principal 4741 Tarifa ICA 11.04 x 1000; 6202 Tarifa ICA 6.9 x 1000. Actividad 6209 Tarifa ICA 9,66 x 1000; 9511 Tarifa ICA 9,66 x 1000. No somos agentes retenedores de IVA.
Resolución DIAN No. de a del al
CIIU 4741actividad económica 11.04 X mil BOGOTÁ

Representación gráfica de la factura electrónica

Cliente: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	**Factura Borrador No.**		/
Nit: 899999284 - 4	**type de operación:**		Estándar
Dirección: CL 12 65 11	**Vendedor**		ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ
Teléfonos: 3077070	**Fecha de Facturación**		22-01-2026
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.	**Fecha de Vencimiento**		21-02-2026
Correo electrónico: facturacionelectronica@fna.gov.co	**Medio de Pago:**		Transferencia Crédito
	Plazo de Pago:		Pago a 30
	Forma de Pago: Crédito	**Moneda:**	COP

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Valor de referencia por Unidad	% IVA	% Desc.	Valor Total
1	IBM App Connect Enterprise Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	1,960.0	$ 1,672,277.16	$ 0.00	19	0.00 %	$ 3,277,663,233.60
2	IBM MQ Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	260.0	$ 120,429.01	$ 0.00	19	0.00 %	$ 31,311,542.60
3	IBM MQ Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	800.0	$ 120,429.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 96,343,200.00
4	IBM Db2 Enterprise Server Edition Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	600.0	$ 776,188.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 465,712,800.00
5	IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	3,140.0	$ 303,228.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 952,135,920.00
6	IBM Spectrum Control Standard Edition Storage Capacity Unit (101-250) Annual SW Subscription & Support Renewal	150.0	$ 2,842,028.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 426,304,200.00
7	IBM Spectrum Control Standard Edition Storage Capacity Unit (1-100) Annual SW Subscription & Support Renewal	100.0	$ 3,170,126.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 317,012,600.00
8	IBM Spectrum Control Select Edition per Storage Device Annual SW Subscription & Support Renewal	1.0	$ 8,187,186.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 8,187,186.00
9	IBM Spectrum Protect Suite - Front End Terabyte (101-250) Annual SW Subscription & Support Renewal	150.0	$ 8,870,900.10	$ 0.00	19	0.00 %	$ 1,330,635,015.00

10	IBM Spectrum Protect Suite - Front End Terabyte (1-100) Annual SW Subscription & Support Renewal	100.0	$ 10,376,766.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 1,037,676,600.00
11	IBM Spectrum Protect Suite - Front End Terabyte (251-500) Annual SW Subscription & Support Renewal	99.0	$ 8,332,790.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 824,946,210.00
12	IBM Spectrum Protect Suite - Front End Terabyte (251-500) Annual SW Subscription & Support Renewal	50.0	$ 2,643,000.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 132,150,000.00
13	IBM Engineering Workflow Management Contributor Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	10.0	$ 7,425,590.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 74,255,900.00
14	IBM Engineering Workflow Management Contributor Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	2.0	$ 7,425,590.01	$ 0.00	19	0.00 %	$ 14,851,180.02
15	IBM Engineering Workflow Management Developer Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	6.0	$ 12,521,571.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 75,129,426.00
16	IBM Engineering Workflow Management Developer Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	6.0	$ 12,521,571.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 75,129,426.00
17	IBM Engineering Workflow Management Contributor Authorized User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	3.0	$ 2,484,706.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 7,454,118.00
18	IBM Engineering Workflow Management Developer Authorized User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal	2.0	$ 7,095,184.00	$ 0.00	19	0.00 %	$ 14,190,368.00

Total líneas de factura 18

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"
NIT: 830505521 - 5
CL 126 7 26 OFC 503
Teléfono: 6652400
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: contabilidad@stssa.com.co

Valor en letras: DIEZ MIL MILLONES NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE	**Total sin impuestos**	$ 9,161,088,925.22
	Descuentos Pie de Factura	$ 0.00
	Fletes	$ 0.00
	Iva Generado Productos 19%	$ 1,740,606,895.78
Subtotal		$ 10,901,695,821.00
Anticipos		$ 0.00
Total a pagar		$ 10,901,695,821.00

Observaciones: CONTRATO FNA-163-2025
OP 10649
NUMERO DE ACEPTACIÓN:
Descripción del servicio
El servicio de renovación de la suscripción de licenciamiento estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.
UN PAGO POR VALOR DE DIEZ MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/C ($10.901.695.821,00) incluido IVA, POR CONCEPTO DE RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL SOFTWARE QUE CONFORMA LA PLATAFORMA SOA E INFRAESTRUCTURA BASE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A PREVIA APROBACIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL VALOR TOTAL DEL ÍTEM ESTABLECIDO PARA ESTE CONCEPTO.
Factura electrónica.
1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio.
2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento.
3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación.
4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.
FAVOR ABONAR A LA CUENTA CORRIENTE NO.291014785 BANCO DE OCCIDENTE.

1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

FAVOR ABONAR A LA CUENTA CORRIENTE NO.291014785 BANCO DE OCCIDENTE

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	**RECIBÍ CONFORME:**
		Firma y Sello del Cliente
Firma Autorizada		**FECHA DE RECIBIDA**

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S** identificada con el número de documento **8305055215** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 17 de septiembre de 2015 con la Cuenta Corriente 291-014785 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **07 de enero de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210579672

(415)7707212489984(8020) 000014121057967 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 5 5 2 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 126 7 26 OF 503

42. Correo electrónico contabilidad@stssa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 5 0 1 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 4 1 0 2 0	6 2 0 9	2 0 0 4 1 0 2 0		9 5 1 1	6 2 0 2		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA AMEZQUITA MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210579672

(415)7707212489984(8020) **000014121057967 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 5 5 2 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 5 5 8	4 3
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 2 0	2 0 2 1 1 2 1 4
74. Número de notaría	3 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 2 2 0 1 1 1
77. No. Matrícula mercantil	1 4 2 7 3 7 6	1 4 2 7 3 7 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 0 2 0	2 0 0 4 1 0 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Industria y Comercio — 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210579672

(415)7707212489984(8020) **000014121057967 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 5 5 2 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 4 3 2 0 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMAYA	AMEZQUITA	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 7 8 5 3 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	HERRERA	NUBIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 0 5 3 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	RIVEROS	FABIO	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 4 6 9 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	HERNANDEZ	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210579672

(415)7707212489984(8020) **000014121057967 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 5 5 2 1	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 8 5 3 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	HERRERA	NUBIA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 7 2 0 6 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTAÑO	MOTATO	ELIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 9 0 3 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERRANO	FORERO	RICARDO	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 0 3 3 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERRANO	FORERO	FREDY	ANSELMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 3 2 0 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMAYA	AMEZQUITA	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210579672

(415)7707212489984(8020) **000014121057967 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 5 5 2 1	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 0 8 2 7 2 9		1 7 5 2 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VELA	CESPEDES	SANDRA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 7 9 2 2 3	1	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6	3	6 6 6 4

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 7 9 2 2 3	1	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 7 0 1 3 2	1	1 5 6 7 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	TORRES	LEIDY	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 1 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210579672

(415)7707212489984(8020) **000014121057967 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 5 5 2 1		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento
SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. STS S.A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CL 6 OESTE 1 C 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 8 3 6 5 3 2	2 0 1 3 1 0 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 4 5 0 1 4 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento
SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. STS S.A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 48 10 45 P 8 OF 807

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 5 8 3 8 3 0 2	2 0 1 3 1 0 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 4 5 0 1 4 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento:
SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. STS S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 126 7 26 OF 503

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 4 2 7 3 7 6	2 0 0 4 1 0 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 4 5 0 1 4 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066330813

(415)7707212489984(8020) 001876406633081 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 5 0 5 5 2 1	5				

11. Razón social
SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 126 7 26 OF 503

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-02-28 / 09:35:48 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres AMAYA AMEZQUITA MAURICIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 19432061 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"

997. Fecha formalización 2024-02-28/09:35:48

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066330813

(415)7707212489984(8020) 001876406633081 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 5 0 5 5 2 1	5				

11. Razón social

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS"

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS" CL 126 7 26 OF 503	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CAL	1,110	2,000	12	HABILITACIÓN	2
2	SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS" CL 126 7 26 OF 503	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	MED	1,129	2,000	12	HABILITACIÓN	2
3	SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS" CL 126 7 26 OF 503	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		6,794	10,000	12	HABILITACIÓN	2
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S
Nit. 830.505.521-5

Bogotá D.C., 6 de enero 2026

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Ciudad

Asunto: Certificación cumplimiento circular 042-2012 SIFC

En mi condición de Representante Legal de **SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S**. me permito certificar que la circular externa 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia está dirigida a Representantes Legales y Revisores Fiscales de las entidades vigiladas por ellos y en virtud que nosotros no estamos vigilados por esta entidad por lo cual esta condición no aplica.

Cordialmente,

MAURICIO AMAYA AMEZQUITA
Firmado digitalmente por MAURICIO AMAYA AMEZQUITA
Fecha: 2026.01.07 10:48:09 -05'00'
Mauricio Amaya Amezquita
CC 19.432.061
Representante Legal

fna FONDO NACIONAL DEL AHORRO	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	Código: GLC-CONT-FO-004
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN:
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TI

Información del Contrato

Contrato No. FNA-163-2025	**Suscrito**: 2025/12/30
Nombre del contratista: SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S "STS" S.A.S	**NIT o cédula contratista:** 830.505.521-5

Objeto del contrato:

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL SOFTWARE QUE CONFORMA LA PLATAFORMA SOA E INFRAESTRUCTURA BASE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

Valor del contrato (incluido IVA):
El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.901.695.821) incluido IVA,** demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses para la renovación de anualidad del soporte y mantenimiento del software IBM, posterior a firma de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Teniendo en cuenta la renovación del licenciamiento, soporte y Mantenimiento del software IBM será por 12 meses directamente con el fabricante.

Fecha aprobación póliza y/o RP:

Fecha del registro presupuestal :02/01/2026
Fecha aprobación de la póliza: 31/12/2025

Supervisión y/o Interventor:
Eucardo Alfredo Tellez Ariza CC79647436

Para constancia de la presente acta, se firma por los que intervienen a los 02 días del mes de enero del año 2026.

POR EL FNA:

EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA
Firmado digitalmente por EUCARDO ALFREDO TELLEZ ARIZA

Eucardo Alfredo Tellez Ariza
Gerente Infraestructura y Operaciones TI
Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA

MAURICIO AMAYA AMEZQUITA
Representante Legal
SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S "STS" S.A.S

CONTRATISTA:	**SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S "STS" S.A.S**
NIT:	830.505.521-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO AMAYA AMEZQUITA
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. No. 19.432.061 de Bogotá

Además de las condiciones establecidas en el Estudio Previo y sus anexos, así como en los documentos del proceso FNA-VTTD-SBI-003-2025 adelantado y en el Contrato contenido en la plataforma Secop II, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. OBJETO

"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL SOFTWARE QUE CONFORMA LA PLATAFORMA SOA E INFRAESTRUCTURA BASE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A",

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Renovación de soporte y suscripción del software IBM de conformidad con las especificaciones técnicas, con el fin de dar continuidad al soporte de las aplicaciones del Core bancario y de misión crítica del Fondo Nacional del Ahorro S.A., toda vez que este software constituye la base de gestión de infraestructura sobre los servicios de almacenamiento, respaldo y los productos que soporta el ciclo de vida de desarrollo de software, necesarios para el funcionamiento de las diferentes fábricas de desarrollo de software con las que cuenta el Fondo Nacional del Ahorro como entidad financiera.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los requerimientos y alcance técnicos del servicio a contratar son los establecidos en el **ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Proceso FNA-VTTD-SBI-002-2024 que hace parte integral del presente documento.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar con oportunidad el servicio objeto del contrato en los plazos acordados con el Fondo Nacional del Ahorro.
2. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
7. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
8. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
9. El contratista debe conocer la regulación referente a la Gestión del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capitulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
10. Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información y ciberseguridad y que apliquen al Fondo Nacional del Ahorro S.A durante la vigencia del contrato, y en especial:

    - Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
    - Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios
    - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título II, Capítulo I

- Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título IV Capítulo V
- Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título I, Capítulo VI

11. El Fondo podrá realizar análisis de vulnerabilidades sobre la infraestructura tecnológica soportada por el contratista con el fin de identificar posibles brechas de seguridad que puedan comprometer la seguridad de la información de la Entidad, el proveedor deberá garantizar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas.
12. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
13. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del Fondo Nacional del Ahorro S.A.; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
14. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A., una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
15. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A., una vez se tenga conocimiento del evento sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
16. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
17. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
18. Reportar de manera inmediata una vez se tenga conocimiento del evento, cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
19. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el Fondo Nacional del Ahorro S.A., .
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su

ocurrencia al Fondo Nacional del Ahorro S.A. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

21. Colaborar con El Fondo Nacional del Ahorro S.A. en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
22. Utilizar la imagen del Fondo Nacional del Ahorro S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
23. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al Fondo Nacional del Ahorro S.A. en ejecución del contrato
24. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la emergencia sanitaria. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
25. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia Antifraudes y Gerencia de seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
26. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
27. El contratista se compromete a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
28. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
29. Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A..
30. Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular

externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato

31. El contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor de este. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas. Si se llegaren a presentar nuevos riesgos que afecten la ejecución del contrato, el contratista deberá modificar su plan de contingencia, y éste será avalado y verificado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A..
32. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
33. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o c ualquier

    mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanis mos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro S.A. para su respectiva revisión y cierre.
34. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
35. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia de Seguridad de la Información cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
36. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014
37. **PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información relacionada con diagramas de red,

direccionamiento ip, marcas, modelos, infraestructura tecnológica de la Entidad que sea
suministrada y/o que pudiera llegar a conocer el proveedor o tenga acceso a través d e cualquier
medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suminis trados, información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, políticas internas, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocio, medidas de seguridad, datos personales y/o cualquier otra relacionada con el objeto del presente contrato sin importar si la información fue dada a conocer de forma escrita, oral, visual o electrónica o cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos tal como lo define la Ley 527 de 1999, son de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro y por lo tanto no pueden ser utilizadas para un fin diferente al que se señala en el contrato que se derive de este proceso de selección. Así mismo, los entregables, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen al Fondo Nacional del Ahorro y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el CONTRATISTA a favor del Fondo Nacional del Ahorro.

Exclusiones. No obstante, lo anterior, las obligaciones de confidencialidad bajo este contrato no aplicarán a información confidencial que:

- Ya es del conocimiento del proveedor en el momento de su revelación por el Fondo Nacional del Ahorro SA.
- Es o ha llegado a ser de conocimiento público a través de un acto no indebido de l as partes
- Ha sido desarrollada independientemente por las partes sin referencia a la información confidencial objeto de este documento.
- Sea de dominio público en el momento en que se conozca.
- Entre a ser de dominio público después de que se conozca, a menos que sea com o resultado de una divulgación no autorizada.
- Su revelación la requiere la Ley, un tribunal u orden administrativa, regulación, normas y/o estándares profesionales.
- Alguna de las partes haya aprobado expresamente su revelación, mediante autori zación escrita.
- Aquella considerada como pública por la Ley 1712 de 2014

Esto no obliga a las partes, por sí solo, a dar a conocer Información (confidencial o no),

y por ende podrán rehusar la entrega de esta, si así lo estiman conveniente.
En la medida que el proveedor utilice subcontratistas o servicios de terceros para el desarrollo de las actividades propias del contrato, deberán garantizar que las personas naturales y/o j urídicas que accedan a la información confidencial deberán sujetarse a los términos previstos en este contrato y garantizar la reserva y cuidado de la información puesta a su disposición.

38. **ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a contar c on procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y todas las copias de esta, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato. PARÁGRAFO: El Fondo Nacional del Ahorro, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro para su respectiva revisión y cierre.

39. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Encargado se obliga y se compromete, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra norma que las reemplace, modifique o sustituya, a guardar absoluta reserva, confidencialidad y a no divulgar información confidencial que por virtud del contrato sea suministrada por EL FONDO.

    Para efectos del Contrato, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad de EL FONDO y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del EL FONDO y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto.

    Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al

CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al EL FONDO sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO.

El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de EL FONDO para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.

En consecuencia y de conformidad con lo mencionado anteriormente, El Encargado declara que:

- Conoce y acepta que la violación de esta obligación lo hará incurrir en las sancion es legales correspondientes y en la terminación inmediata del presente contrato por justa causa y sin indemnización alguna por parte de EL FONDO.
- El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la presente cláusula dará derecho a EL FONDO de exigir resarcimiento de los perjuicios resultantes de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el presente acuerdo prestará mérito ejecutivo frente al pago de cualquier otra suma a cargo del EL FONDO.

Y se compromete a:

- Tomar las medidas necesarias para que sus empleados y dependientes cumplan con las obligaciones previstas en esta cláusula.
- No retirar de las dependencias de EL FONDO., datos y/o información a que tenga acceso, excepto con la autorización escrita de la persona responsable de EL FONDO.

El Encargado no divulgará a terceros cualquier tipo de información obtenida en el desarrollo del objeto del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de EL FONDO, excepto:
Aquella información conocida por El Contratista antes de ser revelada bajo el contrat o, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad;
Información publicada o que se publique, o de otra manera esté disponible al público en general y que no haya sido divulgada por EL FONDO;

Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El Contratista se obliga a avisar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud, a EL FONDO, para que éste pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas pertinentes para atenuar los efectos de tal divulgación; La presente cláusula de confidencialidad estará vigente durante todo el término de duración del contrato y a la terminación del mismo, permanecerá vigente a perpetuidad con respecto a la confidencialidad de los datos personales y las bases de datos que las contengan.

Estas obligaciones se hacen extensivas a todos los datos personales y/o datos personales sensibles que reciba el CONTRATISTA de EL FONDO o de cualquier tercero con motivo de los Servicios objeto de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos en posesión de particulares.

40. **CLÁUSULA ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el FONDO en su calidad de responsable de la base de datos que contiene datos personales que no se consideren de naturaleza pública, declara que EL CONTRATISTA, en adelante EL ENCARGADO, está autorizado para acceder a la base de datos con el propósito de realizar el tratamiento necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización. EL ENCARGADO actuará por cuenta del FONDO que decide sobre la finalidad y usos del tratamiento y siguiendo sus instrucciones. Lo anterior no se considerará, para el presente contrato, como una transferencia de datos sino como una transmisión ya que dicho acceso y tratamiento resulta necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización correspondiente.

Es por ello que para efecto de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales, EL ENCARGADO será considerado como “encargado del tratamiento” de la referida base de datos y en consecuencia, se establece expresamente que EL ENCARGADO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del FONDO, expresadas en el presente contrato y en la autorización, y

declara que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los transferirá, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en el caso de que el FONDO así lo determine de manera expresa, la transferencia derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente.

EL ENCARGADO adoptará las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos.

EL ENCARGADO o los terceros autorizados que tengan acceso a los datos durante el tratamiento dado a los mismos, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el responsable.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya el tratamiento de los datos no sea necesario para continuar con el encargo contratado, los datos personales serán suprimidos o devueltos por EL ENCARGADO a EL FONDO, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato personal objeto del tratamiento. No procederá la supresión de los datos personales cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso EL ENCARGADO deberá devolver los mismos a EL FONDO, suscribiendo un acta de entrega, quien garantizará su conservación."

41. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos
42. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
43. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de riesgo operacional y continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.
44. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las obligaciones generales que asume el contratista se encuentran:

1. Entregar los servicios de renovación y licenciamiento activados, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, junto con la carta o certificación de esta renovación a nombre del Fondo Nacional del Ahorro S.A. indicando alcance y vigencia.
2. Habilitar la descarga y uso de las nuevas versiones de las herramientas que se generen por un año. Los enlaces de descarga deben ser sitios del fabricante.
3. Garantizar que, tanto el servicio de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, como la RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO que conforma la plataforma IBM (SOA) del FNA Fondo seran prestados directamente por el FABRICANTE, conforme a lo indicado en el anexo No 1 Especificaciones Técnicas, que incluya:
    - Renovación de Suscripción y Soporte del Software IBM de licenciamiento IBM (Passport Advantage).
4. Cumplir todas las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y demás anexos, para lo cual deberá emplear todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
5. Realizar la entrega oportuna de las licencias objeto del contrato en los plazos y condiciones establecidos en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.
6. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
7. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan la adecuada prestación del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las actividades de soporte y mantenimiento correctivo de forma tal que se garantice la operación y buen funcionamiento de la solución objeto del contrato.
9. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información emitidas y las que se emitan y que apliquen al Fondo Nacional del Ahorro S.A., durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir los Acuerdos de Niveles de servicio establecidos en el Anexo No. 2 y los demás que sean acordados conjuntamente
12. El Contratista se obliga a dar trámite y respuesta a la solicitud sobre el uso de la información entregada por la Entidad para el desarrollo y ejecución del contrato en cualquier momento que se requiera.
13. Ejecutar las demás actividades y obligaciones que se deriven y correspondan a la naturaleza del objeto del contrato, así como las que se requieran para lograr cumplimiento total del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL FNA:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en el contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7. VALOR

El valor total del contrato es la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.901.695.821) incluido IVA,** demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar,

Que el valor anterior se encuentra discriminado en la oferta económica presentada y que hace parte integral del presente documento.

8. FORMA DE PAGO

Fondo Nacional del Ahorro SA. pagará al proveedor adjudicatario el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago por la renovación anual del licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional de Ahorro, de acuerdo con el valor presentado en la oferta económica.

Nota 1: El pago se efectuará a la entrega de la totalidad de las licencias solicitadas en el numeral 3 del anexo 1 – Anexo técnico y previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el valor establecido en la oferta económica.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA. requiere que el contratista proporcione la renovación del licenciamiento para el mejoramiento de los productos y que se tenga soporte por parte de IBM al personal técnico encargado de la administración del software IBM del FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA. mediante asistencia remota durante doce (12) meses a partir de la fecha de inicio.

Nota 3: Los valores definitivos serán los resultantes de la oferta del oferente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 4: Todos los valores deben incluir el IVA cuando aplique y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 5: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 6: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro SA.; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 7: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 8: Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta

9. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia de la renovación del licenciamiento y el servicio soporte será hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro - FNA ubicada en la Carrera 65 # 11-83

11. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción de este.

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

el valor del presente contrato se encuentra respaldado por la vigencia futura excepcional aprobada en sesión de Junta Directiva ordinaria número 1017 del 28 de octubre de 2025 y registrada su decisión en acta número 041 hasta por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($11.820.897.843,00) M/CTE, con el fin de RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL SOFTWARE QUE CONFORMA LA PLATAFORMA SOA E INFRAESTRUCTURA BASE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., que permita la prestación de los servicios por el plazo de 12 meses.

POSICIÓN PRESUPUESTAL		VIGENCIA	VALOR
2.1.2.1.10.02.04	Soporte y mantenimiento de hardware y software plataforma SOA	2026	$11.820.897.843
TOTAL			$11.820.897.843

PARÁGRAFO: Para el presente proceso el valor a comprometer de la vigencia futura excepcional anteriormente indicada corresponderá a la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.901.695.821) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar,** correspondiente a la propuesta económica.

13. OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente al FNA antes de la presentación de la OFERTA, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de su oferta económica y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, el FNA no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

14. GARANTÍAS

El oferente deberá presentar una garantía **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** que ampare la seriedad de su oferta y/o cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro y deberá contar con los siguientes amparos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más) Nota: La garantía de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta que culmine la vigencia del contrato; esto es, hasta su liquidación.
Calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Con una vigencia de un (1) año contado a partir de la finalización del Contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

Nota 1: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

Nota 2: Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el valor del contrato versus la cuantificación del porcentaje para cada amparo**.**

Nota 3: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

Nota 4: Constará por obligación del contrato que acaecido el plazo máximo de presentación de las garantías y el proponente seleccionado no ha presentado las mismas ante la Entidad, se le efectuarán descuentos del 0.01% por cada uno de los días en que permanezca en estado de Incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, hasta el valor máximo del 1% del valor del contrato, ello en concordancia con lo estipulado en el numeral 5.8.2 del Manual de Contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Así las cosas, en caso de acaecer la condición señalada, la Gerencia de Contratación notificará al área solicitante, para que en el marco de sus funciones como supervisor del contrato proceda con el respectivo descuento.

15. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

MULTA DE APREMIO: Si, de manera previa a la conclusión del trámite de imposición de medidas contractuales, el contratista no ha subsanado las situaciones de Incumplimiento que motivaron el inicio de la actuación, se le impondrá una multa, a manera de apremio estimada de acuerdo con la siguiente formula, por cada día de retraso, sin que se supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

$$\text{Porcentaje multa apremio} = \frac{0.5}{\text{No. dias (plazo del contrato en dias)}}$$

Esta multa será independiente de la obligación que le asiste al contratista del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. de ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Parágrafo: Para el valor que resulte del cálculo aritmético del porcentaje de la multa se tomaran dos decimales.

MULTA PUNITIVA: Si, de manera previa al inicio del trámite de imposición de medidas contractuales, o, durante su adelantamiento, el contratista cumple con las obligaciones a su cargo, se le impondrá una multa por el cumplimiento tardío del programa prestacional a su cargo. La cuantía de la multa punitiva habrá de ser menor con respecto a la cuantía de la multa de apremio y salvo estipulación en contrario, el monto de la multa punitiva será un cincuenta por ciento (50%) menor con respecto al valor de la multa de apremio que se le hubiera impuesto al contratista de no haber cumplido las obligaciones a su cargo. Esta multa también se podrá imponer, cuando quiera que se verifique el cumplimiento tardío de las obligaciones a cargo del contratista.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante su firma, EL CONTRATISTA faculta al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A a hacer efectiva la MULTA DE APREMIO o MULTA PUNITIVA, según sea el caso, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como, por la ejecución de manera tardía, defectuosa, o de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen.

El apremio corresponderá al valor que resulte de la aplicación de la formula planteada en esta cláusula, por cada día de retraso, sin que se supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato de conformidad con el literal **e** del numeral 8.9.4 del Manual de Contratación, adelantar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria..

En los casos en los que se requiera Personal Mínimo para la ejecución contractual se atendrá a lo siguiente: Así mismo, dado que EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MÍNIMO requerido en las reglas de participación o el documento que haga sus veces que dieron origen al presente contrato, por cada profesional o técnico que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. a exigir al EL CONTRATISTA la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor y/o interventoría, de acuerdo con

el informe correspondiente. Realizados dos (2) requerimientos al CONTRATISTA, el supervisor y/o interventoría solicitará el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

17. PENAL PECUNIARIA

Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A a exigir al CONTRATISTA a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa; bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan.

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. podrá obtener el pago de la penal pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del CONTRATISTA y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor de este, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

18. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE MULTAS Y DE LA

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se deberá agotar el procedimiento establecido en el formato GLC-CONT-PR-15 o el que se encuentre vigente.

PARAGRAFO PRIMERO: Quienes ejerzan actos de vigilancia y control, deben requerir al contratista para que presente los informes, aclaraciones y explicaciones que consideren pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución contractual de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente; actuación que deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Los requerimientos deberán hacerse por escrito al contratista, en plazo no superior a lo que la debida diligencia impone. Deberán acumularse por lo menos dos (02) requerimientos previos a la radicación del presunto incumplimiento en la Gerencia de Contratación.
b) En el contenido del requerimiento dirigido al contratista se deben incorporar los hechos, actos o circunstancias sobre los que el supervisor e interventor requiere informes, aclaraciones y explicaciones y señalar con exactitud las razones y cláusulas por las cuales se considera que puede presentarse un incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo y de ser pertinente o conducente, los documentos o soportes anexos que a juicio de la supervisión o la interventoría, deben ser allegados para aclarar las situaciones particulares de cada caso.
c) Dentro del mismo texto del requerimiento, el supervisor o interventor debe establecer un plazo prudencial y perentorio para recibir la respuesta por parte del contratista, teniendo en cuenta la gravedad y complejidad del asunto, así como, la naturaleza y cantidad de los documentos solicitados.
d) En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, una copia del requerimiento al contratista será remitido al garante.
e) Cuando el contratista guarde silencio frente al requerimiento o la respuesta presentada no desvirtúe plenamente el posible incumplimiento, el supervisor o interventor elaborará con destino a la Gerencia de Contratación, un informe pormenorizado de lo sucedido.
f) El informe que el supervisor o interventor rinda deberá ser objeto de análisis por la Gerencia de Contratación, y si encuentran procedente continuar con el

procedimiento y seguir con la activación del derecho al pago de sanciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer al CONTRATISTA, por concepto de multas, cualquiera de ellas o clausula penal pecuniaria, se aplicará la forma prevista por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: A través de la firma del presente contrato el CONTRATISTA autoriza al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. para efectuar la compensación del valor de las medidas que se le impongan como lo señala el numeral 8.8 del Manual de Contratación, a título de multa o cláusula penal pecuniaria, con los montos que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil.

PARÁGRAFO CUARTO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas por vía judicial, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

19. COMPENSACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante su firma, EL CONTRATISTA faculta al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A a hacer efectiva durante la ejecución del contrato, o, al momento de llevar a cabo la etapa de cierre, la compensación de las sumas que por cualquier concepto adeude el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor del Fondo.

PARÁGRAFO: Los contratos que sean objeto de compensación deberán ser liquidados y de las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo

20. CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Conforme a lo establecido en el numeral 6 del anexo 2 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. (GLC-CONT-MN-CON versión 5), el supervisor del contrato calificará la actividad del contratista, por lo tanto, el seguimiento del desempeño de este se sujetará a los siguientes criterios de calificación:

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA				
Criterio	***% de Ponderación***	***Descripción***	***Puntos obtenidos (califique de 1 a 5)***	***TOTAL***
Calidad del servicio	**60%**	Cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contractuales.		
		Cumplimiento de normas de seguridad y prevención de riesgos de SST.		
		Cumplimiento de normativa ambiental.		
		Cumplimiento y administración		

		sistema de aseguramiento de calidad.		
		Disponibilidad durante la ejecución del contrato de la Infraestructura, equipos, herramientas y recurso humano necesario para la ejecución del proyecto.		
		Calidad de los bienes y servicios contratados.		
		Imposición de ANS diferidos en el número de meses de ejecución del contrato-		

		Número de ANS en relación con el número de Meses de ejecución del contrato.		
		Iniciativa y cooperación- Aporte de oportunidades de mejora a la organización.		
		Porcentaje de desviación en el cumplimiento del contrato según el plazo acordado.		
		Idoneidad del personal dispuesto para la ejecución del contrato.		

		PROMEDIO	**- - -**	
Plazos	**25%**	Cumplimiento del contrato en los plazos contratados.		
		Cumplimiento del contrato en el cronograma o plan de trabajo acordado.		
		PROMEDIO		
Aspectos administrativos	**15%**	Cumplimiento de obligaciones laborales con el personal dispuesto para la ejecución del contrato y control administrativo.		
		Conducta del personal dispuesto para		

		la ejecución del contrato y relaciones interpersonales.		

Nota: Los criterios de calificación anteriormente señalados serán consignados en el acta de inicio.

21. HABEAS DATA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo y/o terminación acudirán al arreglo directo.

23. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones TI o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al Fondo Nacional del Ahorro S.A, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Fondo Nacional del Ahorro S.A de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de

la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el Fondo Nacional del Ahorro S.A, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

24. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su única responsabilidad y riesgo y mantendrá indemne al Fondo Nacional del Ahorro S.A frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros; por consiguiente, el Fondo Nacional del Ahorro S.A en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños o perjuicios, o respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Fondo Nacional del Ahorro S.A, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Fondo Nacional del Ahorro S.A, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el FONDO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si el Fondo Nacional del Ahorro S.A lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Fondo Nacional del Ahorro S.A cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el Fondo Nacional del Ahorro S.A podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

25. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Las partes declaran que entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y el personal que CONTRATISTA emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, el Fondo Nacional del Ahorro S.A únicamente se obliga a pagar a CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de este cancelar a su

costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, al personal que emplee para la ejecución del contrato.

26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Nacional o en la Ley que impida la celebración del presente contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, ni en las listas restrictivas. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable ante el Fondo Nacional del Ahorro S.A y ante terceros por los perjuicios que se llegaren a ocasionar. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita del Fondo Nacional del Ahorro S.A y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

27. SUSPENSIÓN:

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

28. CESIÓN:

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Fondo Nacional del Ahorro S.A, para subcontratar total o parcialmente el objeto de este, deberá contar de igual manera con la autorización expresa, previa y escrita del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

PARÁGRAFO: En el caso que sea autorizada la cesión, las partes deberán suscribir anexo con las condiciones autorizadas para tal fin, incluyendo, sin limitarse a ello, el periodo por el cual se autoriza y las condiciones técnicas y económicas provisionales.

29. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:

Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Fondo Nacional del Ahorro S.A. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del Fondo Nacional del Ahorro S.A, de acuerdo con el procedimiento interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A para tal efecto.

30. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:

El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por El Fondo Nacional del Ahorro S.A. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por El Fondo Nacional del Ahorro S.A para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a El Fondo Nacional del Ahorro S.A, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por El Fondo Nacional del Ahorro S.A para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar

seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega El Fondo Nacional del Ahorro S.A para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El Fondo Nacional del Ahorro S.A adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

31. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a El Fondo Nacional del Ahorro S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, El Fondo Nacional del Ahorro S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos,

no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

En el debido caso que se detecte que uno de los deudores del El Fondo Nacional del Ahorro S.A se encuentre vinculado en la lista vinculante ONU y cualesquiera listas restrictivas, se deberá informar de manera inmediata al Oficial de cumplimiento del El Fondo Nacional del Ahorro S.A, así mismo, al interior de la entidad no se podrán ejecutar nuevas operaciones ni recibir dineros nuevos provenientes del deudor, toda vez que dicha operación podría ser producto de la ejecución de una actividad presuntamente delictiva relacionada con el LAFT.

32. RÉGIMEN LEGAL.

El presente contrato se regirá por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, sin perjuicio de las normas legales aplicables a la materia.

33. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que resulte del presente proceso de selección será de objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación versión 5 aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024. numeral 9.1.3, "*las partes deberán liquidar el contrato de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato. No obstante, en cualquier momento las partes pueden liquidar los contratos, siempre que no se supere el término de caducidad o prescripción de las acciones judiciales. En este caso, y de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo, el Fondo Nacional del Ahorro S.A podrá recurrir a*
los demás mecanismos de cierre contractual."

Parágrafo: En el evento de que El CONTRATISTA no comparezca a la firma de la liquidación, el Fondo Nacional del Ahorro S.A remitirá el documento por correo certificado a la dirección registrada y si no la devolviere firmada dentro del término que se le indique en el oficio remisorio, se procederá a ordenar el archivo del contrato dejando constancia de la situación de este, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato para la protección de sus intereses.

34. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará anticipadamente por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, caso en el cual se dejará expresa constancia del acuerdo bilateral; **b)** Por muerte de la persona natural o disolución de la persona jurídica, del CONTRATISTA, o de una de las personas naturales o jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del FONDO; **c)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume El CONTRATISTA, previo el trámite pertinente; **d)** En el caso de que El CONTRATISTA o alguno de sus asociados haya incurrido o incurra en actividades que impliquen para el FONDO Riesgo Reputacional; **e)** Por cualquiera de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

35. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXPRESA

En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

a. Si durante la ejecución del contrato la persona llegare a presentar alguna investigación de cualquier tipo relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de Naciones Unidas – ONU, listas de la Unión Europea – UE y listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros – OFAC), el Fondo Nacional del Ahorro S.A. tendrá derecho de terminar el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar.
b. Cuando se haya celebrado un contrato con persona incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
c. No haber logrado el contratista dejar el contrato en estado de ejecución, por: (i) la no presentación del certificado de constitución de la garantía de cumplimiento, o por no haber logrado la corrección de los defectos advertidos, de conformidad con lo señalado en este Manual y en el respectivo contrato; o, (ii) no haber cumplido con otro tipo de requisitos a su cargo, de conformidad con lo señalado en el contrato.
d. Cuando el monto de la totalidad de la remuneración reconocida al Contratista en ejercicio de la cláusula de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), o de los demás

previstos en el contrato, no haya logrado alcanzar, una determinada suma, prefijada en el contrato.

e. Cuando el monto de las multas impuestas alcance el 20% del valor total del contrato.
f. Cuando el CONTRATISTA incurre en un retardo injustificado respecto del cumplimiento de sus obligaciones, calificadas como esenciales según el contrato, y pese a habérsele conminado a su cumplimiento, no ha logrado subsanar dicha situación dentro del término razonable que se le hubiere señalado.
g. Cuando el CONTRATISTA cumple de manera insatisfactoria obligaciones calificadas como esenciales según el contrato, y pese a habérsele conminado a efectuar las correcciones que sean del caso, no ha logrado subsanar dicha situación dentro del término razonable que se le hubiere señalado.
h. Las demás que hayan sido fijadas en el contrato de acuerdo con el entorno que rodea el objeto de la contratación.

36. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfeccionará con la suscripción de este por las partes y para su ejecución se requerirá el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el Acta de Inicio.

37. DOCUMENTOS:

Hacen parte integral del presente contrato:

1) Los estudios previos del proceso No **FNA-VTTD-SBI-003-2025.**
2) Registro de Decisión de Junta Directiva
3) Documento de Vigencia Futura Excepcional 2026
4) Oferta Económica con sus respectivos soportes, anexos y formatos.
5) Todos los documentos del proceso.

Proyectó: Paola Andrea Gaitán Guerra –Gerencia Contratación
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Asesor Ejecutivo – Gerencia Contratación – Componente jurídico
Miguel Leonardo Fernández Torres - Secretaría General

División de Presupuesto
Documento de Pago

N° ORDEN DE PAGO	5300062754	**FECHA DE CONTABILIZACIÓN**	28.01.2026
N° DE REFERENCIA	7430	**FECHA DE PAGO**	11.02.2026

RESPONSABLE DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
N° IDENTIFICACIÓN	NIT 8999992844

PROVEEDOR	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S	**N° IDENTIFICACION**	8305055215

BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	SOLUCIONES TECNOLOGI		
N° IDENTIFICACION	8305055215	**TIPO DE IDENTIFICACION**	NIT
FORMA DE PAGO	PAGO ELECTRÓNICO	**CIUDAD**	BOGOTÁ
N° DE CUENTA	291014785	**BANCO**	BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE	**INFORME N°**	CTO 163-20
N° FACTURA PROVEEDOR	7430 RAD 02-2303-202601300104053.		

OBSERVACIONES:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

SOLPED	N° PEDIDO	POS	NÚMERO DE CONTRATO	LERF	RE-L	VALOR
20001464	6200000118	00010	CTO 163-2025 .	1000059428	5105632352	10.901.695.821
					AFECTACIÓN PEDIDO	10.901.695.821

DETALLE DE LA ORDEN DE PAGO

VALOR TOTAL FAC.	10.901.695.821,00
DESCUENTOS	670.225.265,00
NOTAS CRÉDITOS	0,00
VALOR A PAGAR	10.231.470.556,00

Usuario: Jeisson Alejandro Mahech
Fecha de impresión: 28.02.2026

Gerencia Tesorería
Documento de Pago

No. ORDEN DE PAGO	7430	**FECHA DE CONTABILIZACION**	11-feb-26
No. DOCUMENTO DE PAGO	5300062754	**FECHA DE DOCUMENTO**	11-feb-26
		FECHA DE COMPENSACION	11-feb-26
PROPUESTA	56989	**FECHA DE LA PROPUESTA**	11-feb-26

RESPONSABLE DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
No. IDENTIFICACIÓN	8999992844	**TIPO DE IDENTIFICACÓN**	NIT
CONCEPTO	GIRO DE CESANTIAS DEFINITIVAS SE		

DATOS GENERALES

NOMBRE COMPLETO	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SER		
No. INDENTIFICACION	8305055215	**TIPO DE IDENTIFICACION**	NIT
FORMA DE ENTREGA	PAGO ELECTRÓNICO		
CIUDAD DE ENTREGA	BOGOTÁ		
NUMERO DE CUENTA	291014785	**TIPO DE CUENTA**	CUENTA CORRIENTE
BANCO	BANCO DE OCCIDENTE		
GRAV MOVIMIENTOS FINANCIEROS	0		

BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S		
No. IDENTIFICACIÓN	8305055215	**TIPO DE IDENTIFICACIÓN**	25
NOMBRE:	SOLUCIONES TECNOLOGI		
OBSERVACIONES:	7430 RAD 02-2303-202601300104053.		
NÚMERO DE CUENTA	2511050101	**TIPO DE CUENTA**	CUENTA CORRIENTE
BANCO	BO08		
VIA DE PAGO	T		
VALOR NETO A CANCELAR	10.231.470.556		

DETALLE DE LA ORDEN DE PAGO

NO. DOCUMENTO	NO. FACTURA	IMPORTE	RETENCIÓN	NOMBRE DE LA CUENTA	CENTRO DE COSTO	NO. DE DOCUMENTO PRESUPUESTAL

DETALLE DOCUMENTO DE COMPENSACIÓN

ACREEDOR	DOC.COMP.	REFERENCIA	IMPORTE	TEXTO	PEDIDO	CONTRATO
1000000048	5300062754	7430	10.231.470.556	7430 RAD 02-2303-202601300104053.	6200000118	CTO 163-2025